

a fin de que lleve a efecto la inscripción de dominio anteriormente acordada; cuyo despacho será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel Ruiz Navas, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Torrox, a uno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 483/2003. (PD. 1429/2005).

NIG: 2909441C20031000604.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 483/2003. Negociado:
De: Andalusische Impressionen, S.L.
Procurador/a: Sr/a. López Millet, Purificación.
Contra: Don Günther Barcik y doña Renate Barcik.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 483/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de Andalusische Impressionen, S.L., contra Günther Barcik y Renate Barcik, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 26 de febrero de 2005.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 483/2003.
Juez: Oscar Pérez Corrales.
Demandante: Andalusische Impressionen, S.L.
Letrado: Sr. Palanco Puga.
Procuradora: Sra. López Millet.
Demandados: Günther Barcik y Renate Barcik.

F A L L O

1. Estimo íntegramente la demanda promovida por la procuradora Sra. López Millet, en representación de Andalusische Impressionen, y declaro resuelto el contrato de mandato otorgado el 30 de julio de 2001 por Günther y Renate Barcik en favor de Sonja Wunder.

2. Condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 3.756,33 €, la cual devengará el interés legal desde la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos porcentuales desde el dictado de esta sentencia.

3. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de 5 días, desde el siguiente a su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y regístrese en el Libro-Registro de Sentencias.

Así lo acuerda y firma el Juez don Oscar Pérez Corrales.

Igualmente se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 14 de marzo cuya

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 26 febrero 2005, en el sentido de que en el fallo en su punto 2) debe decir: Condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 3.756,33 euros, la cual devengará el interés legal desde la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos porcentuales desde el dictado de esta sentencia. Igualmente en todas las cantidades que se reflejan en dicha sentencia la moneda a que se hace referencia es el euro.

Esta resolución forma parte de sentencia, de fecha 26 febrero 2005, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Günther Barcik y Renate Barcik, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a diecisiete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO dimanante de los autos núm. 45/2005. (PD. 1447/2005).

NIG: 28079 4 0001447 /2005 01000.
Núm. autos: Demanda 45/2005.
Materia: Ordinario.
Demandante: Juan de Mendoza Fernández.
Demandado: Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 45/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan de Mendoza Fernández contra la empresa Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 121/05 de fecha 31.3.05.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a..., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Juzgado de lo Social núm. 11.
C/ Hernani, 59, 3.º
28020, Madrid.
Núm. Autos: Demanda 45/2005.
Sentencia núm.: 121/05.
As.

En la ciudad de Madrid a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

Don Segismundo Crespo Valera Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 11 del Juzgado y localidad o provincia Madrid tras haber visto los presentes autos sobre Ordinario entre partes, de una y como demandante don Juan de Mendoza Fernández, que comparece asistido del Letrado don Carlos José de Mendoza y de otra como demandado Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas S.L., que no comparece, citado el FOGASA, comparece representada por el Letrado don Víctor García Rodríguez, ha dictado la siguiente:

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18.1.05 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por don Juan de Mendoza Fernández contra Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas S.L., por la que en base a los hechos y fundamentos en ella expuestos

suplica se dicte sentencia con los pedimentos que constan en el súplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por resolución de fecha 19.1.05, se señaló para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso juicio, la audiencia del día 30.3.05, en cuyo acto se ratificó la parte actora, oponiéndose la demandada, practicándose las pruebas declaradas pertinentes según consta en acta, quedando el juicio concluso y visto para sentencia, una vez que las partes elevaron a definitivas sus conclusiones.

HECHOS PROBADOS

Primero. Don Juan Mendoza Fernández ha venido prestando servicios por cuenta de la empresa demandada del 20 al 24 de octubre de 2003, con la categoría de Oficial 1.ª

Segundo. La prestación de servicios consistía en la colocación de pegatinas en distintas gasolineras de Repsol y PF S.A y un salario de 27,83 euros diarios, por todos los conceptos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Segismundo Crespo Valera, que la suscribe en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del Servicio que se cita («Servicio de Vigilancia de Seguridad en el Edificio de la Borbolla»). (PD. 1441/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia de Seguridad en el Edificio de la Borbolla».

b) Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato, siendo este prorrogable, como máximo, por otro período igual.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 68.000 euros.

5. Garantía provisional: 1.360 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 163.

e) Telefax: 955 035 222.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

b) Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.